

VER ORD. 2424/09.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2341

ARTÍCULO 1°: Autorízese al Departamento Ejecutivo a realizar una inversión de \$ 67.000 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL) , correspondiente al cincuenta por ciento del monto total de la inversión con exclusión del terreno. Asumiendo el Municipio como copropietario las mismas obligaciones que tiene la Cooperativa Eléctrica Colón. La misma se destinará al proyecto y presupuesto que consta en la presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos , Sociales , Viviendas y Créditos de Colón que como Anexo I forma parte de la presente norma. La inversión se efectivizará una vez celebrado el respectivo Contrato con Televisión Litoral S.A. contra el inicio de ejecución de las obras , respetando las condiciones establecidas en la presentación y los términos de ejecución de la misma e inicio de emisión de las señales televisivas , con cargo de oportuna rendición de cuentas.-----

ARTÍCULO 2°: Deberá incorporarse a los convenios que firme la Cooperativa Eléctrica Colón con Televisión Litoral S.A. la siguiente cláusula: El Municipio de Colón se reserva el derecho de uso del mástil para cuestiones de interés municipal y/o comunitario , como emisión de frecuencias de radio y televisión por aire etc. , siempre que no se afecte al buen funcionamiento de las instalaciones y señales . Toda programación a emitirse por las frecuencias de radio y televisión antes mencionadas deberá contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3°: Todo uso y/o explotación del mástil , caseta y Obra civil , que se haga , deberá contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4°: La inversión del ARTÍCULO PRIMERO se imputará a la Finalidad 3 , Programa 7 , Adquisiciones Varias Generales del Presupuesto Municipal.-----

ARTÍCULO 5°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

19.07.04